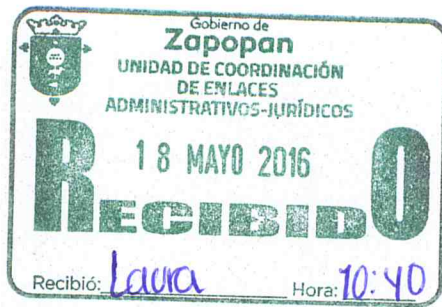




Gobierno de  
Zapopan

H. Ayuntamiento Constitucional  
de Zapopan 2015-2018.



DJ/ADQ-COM/255/2016.

Contrato de Comodato de Espacio Público a Título Gratuito, que celebran por una parte el **Municipio de Zapopan, Jalisco**, en lo sucesivo “**El Comodante**”, representado en este acto por los **C.C. Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez, Mtro. Luis García Sotelo y Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental respectivamente, y por la otra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, por conducto de su **Directora General**, la **C. Maestra Alicia García Vázquez** en su carácter de representante legal de este Organismo, a quien en lo sucesivo se le denominará, “**El Comodatario**”. Acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes

#### DECLARACIONES:


**Primera – Declara “El Comodante”, a través de sus representantes:**

1.- Ser un Nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

3.- Que quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y 48, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como con el artículo 26, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

4- Que señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en: Av. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100.

  
**II.- Declara “El Comodatario”, a través de su representante:**

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado De la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado “**Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio De Zapopan, Jalisco,**” creado mediante Decreto No. 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Zapopan 2015-2018.



DJ/ADQ-COM/255/2016.

el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la Sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

2.- Que la ciudadana **Maestra Alicia García Vázquez**, actualmente ostenta el cargo de Directora General del Organismo; según se advierte del acta de Sesión Ordinaria del Patronato del Sistema, de fecha 05 de octubre de 2015, así como del nombramiento de misma fecha, expedido por la Ciudadana **María Elena Villa Ramos**, en su carácter de Presidenta del Patronato del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco** el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado.

3.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en la Avenida Laureles Número 1151, en la Colonia FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

4.- Que dentro de los objetivos de **"El Comodatario"**, se encuentran entre otros el promover el Bienestar Social y el desarrollo de la comunidad, creando mejores condiciones de vida entre los grupos en estado de vulnerabilidad, brindando servicios integrales de asistencia social, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

5.- Así mismo sigue declarando que dentro de las facultades que le confiere el decreto de creación a que hace referencia la primera declaración, la **C. Maestra Alicia García Vázquez**, Directora General del Organismo, se encuentra ampliamente facultada para suscribir convenios de coordinación o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del Organismo así como representarlo como mandatario general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales que requieren cláusulas especiales.

6.- Que es interés de **"EL Comodatario"**, recibir en **"Comodato"**, por conducto de la **C. Maestra Alicia García Vázquez**, en su calidad de **Directora General del Organismo**, un lugar físico o espacio en las instalaciones de la Oficina de Enlace de la Secretaria de Relaciones Exteriores, ubicada en Avenida Guadalupe número 6000 esquina con Avenida Copérnico, Código Postal número 45070, en Zapopan, Jalisco.

**Tercera.-** Declaran las partes contratantes:

I- Que **"El Comodante"** otorga a **"El Comodatario"** el espacio Público a Título Gratuito, descrito con antelación y es materia del presente instrumento, para ser operado por el Organismo DIF Zapopan.

II.-Que comparecen a este acto en plenitud de facultades de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, por lo cual someten el presente instrumento a las siguientes



### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- “El Comodante”** de acuerdo a lo antes descrito, entrega en comodato a **“El Comodatario”** el lugar físico o espacio dentro de las instalaciones de la Oficina de Enlace de la Secretaria de Relaciones Exteriores, ubicada en Avenida Guadalupe número 6000 esquina con Avenida Copérnico, Código Postal número 45070, en Zapopan, Jalisco. Una vez que se haya firmado el presente Contrato de Comodato a Título Gratuito.

**SEGUNDA.- “El Comodatario”** se obliga a utilizar debidamente el lugar físico o espacio materia del presente instrumento y se obliga a poner toda la diligencia posible en la conservación del mismo, en las instalaciones de la Oficina de Enlace de la Secretaria de Relaciones Exteriores, ubicada en Avenida Guadalupe, en Zapopan, Jalisco.

**TERCERA.- Vigencia.-** Este contrato empezará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de Octubre del año 2015 dos mil quince, concluyendo el 30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho; pudiendo darse por terminado previo aviso por escrito con una anticipación de quince días naturales, por cualquiera de las partes.

**CUARTA.-** Al vencimiento del presente contrato, **“El Comodatario”** se obliga a devolver a **“El Comodante”**, el lugar físico o espacio que le fue otorgado en Comodato en las mismas condiciones en que le fue entregado.

**QUINTA.- Caso fortuito y fuerza mayor.-** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

**SEXTA.- Legislación aplicable.-** Tanto **“El Comodatario”** como **“El Comodante”**, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de comodato se someterá a las disposiciones a que se refiere el Título Décimo del Libro Quinto y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por no ser aplicables las leyes en materia laboral.

**SÉPTIMA-** Manifiestan ambas partes, que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Zapopan 2015-2018.



DJ/ADQ-COM/255/2016.

**OCTAVA.- Competencia Y Jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción del Distrito Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del **Contrato de Comodato a Título Gratuito, DJ/ADQ-COM/100/2016**, suscrito el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan el día 01 primero de Octubre del año 2015 dos mil quince en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

Por "El Comodante"

---

C. Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro.  
Presidente Municipal

---

Lic. José Luis Tostado Bastidas.  
Síndico Municipal.

---

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez.  
Secretario General del Ayuntamiento.

---

Mtro. Luis García Sotelo.  
Tesorero Municipal.

---

Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa.  
El Coordinación General de  
Administración e Innovación  
Gubernamental.

Por "El Comodatario".



---

Mtra. Alicia García Vázquez.

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio  
de Zapopan, Jalisco.